ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONSIDERACIONES			
CONTRATO NÚMERO	S.A.M.C 005-364-2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÒN**	29 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA			
NOMBRE	CONEXIONES LOGISTIKAS SAS		
NIT	901687302-6		
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía 1.053.773.672		
OBJETO CONTRACTUAL			
"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO"			
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$236.655.600		
ADICIÒN:	N/A		
VALOR TOTAL:	$236.655.600		
PRÓRROGA:		**SUSPENSIONES:**	
SUPERVISOR(A)			
Nombre:	GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO	**Cargo:**	JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
Dependencia:	OFICINA DE TALENTO HUMANO		

PARTE RESOLUTIVA

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.846 de Manizales – Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Chinchiná – Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día veintinueve (29) de Octubre de 2023 y posesionado mediante acta del 01 de Enero de 2024 debidamente protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Chinchiná, según escritura pública No. 922 del 29 de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominará **el MUNICIPIO Y CONEXIONES LOGISTIKAS SAS** con NIT 901687302-6 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y la parte **SUPERVISOR GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato de S.A.M.C 005-364-2024 en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$236.655.600
VALOR ADICION	$0
VALOR TOTAL	$236.655.600
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	$236.655.600
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0

INFORMACIÒN PRESUPUESTAL			
Nº CDP	**FECHA**	**VALOR**	**SALDO A LIBERAR**
50506	27 DE MARZO DE 2024	$236.680.000	$0

Nº RP	**FECHA**	**VALOR**	**SALDO A LIBERAR**
60997	29 DE ABRIL DE 2024	$236.655.600	$0

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo.

Aseguradora	**Nº. de Póliza**	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**	**Valor**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101153940	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/04/2024	30/04/2025	$47.331.120
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/04/2024	31/12/2024	$47.331.120
SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-40-101046147	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/04/2024	31/12/2024	$260.000.000 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1.00 SMMLV
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	26/04/2024	31/12/2024	$260.000.000 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1.00 SMMLV
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	26/04/2024	31/12/2024	$260.000.000 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1.00 SMMLV
SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101153771	SERIEDAD DE LA OFERTA	17/04/2024	31/07/2024	$23.668.000

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto, especificaciones técnicas establecidas en el contrato estudio previo, y obligaciones fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Municipio a entera satisfacción, tal como consta en el acta de Recibo a satisfacción.

CLÁUSULA SEPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el contratista CONEXIONES LOGISTIKAS SAS, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÈCIMA: Los documentos soporte de los actos registrados en la presente acta de liquidación, reposan en el expediente contractual y en el SECOP II.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Chinchiná, 02 DE ENERO DE 2025.

CONTRATISTA **CONEXIONES LOGISTIKAS SAS nit 901687302-6 representante legal C.C JHON JAMES ÁLVAREZ VALENCIA** **C.C 1.053.773.672**	**GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO** **SUPERVISOR**

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró y reviso: Jhon Fredy Cabal Dávila